BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 788 | BUENOS AIRES, JUEVES 5 DE MARZO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XI DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto encargando al doctor Rafael Castillo de la subsecretaría de administración.

D. S.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1896.

Encontrándose vacante el puesto de subsecretario del Interior, en la sección «Administración»,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase interinamente de dicha subsecretaría al señor subsecretario de gobierno, doctor Rafael Castillo, hasta tanto se provea aquel cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto aceptando la renuncia del contador de la Dirección de ferrocarriles y nombrando reemplazante.

Expediente número 777, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1896.

En vista de lo manifestado por la Dirección general de ferrocarriles nacionales en su precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan A. Doncel, del puesto de contador de la Dirección general de ferrocarriles nacionales y nómbrase en su reemplazo al señor José Rodolfo Villalonga, con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección general de ferrocarriles, á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando oficiales de pesquisas

D. S.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Encontrándose vacantes dos puestos de oficiales inspectores de la comisaría de pesquisas del Departamento de la policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse oficiales inspectores de la comisaría de pesquizas del Departamento de policía de la capital, á los señores don Samuel C. Ruffet y don Adolfo Past.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto aceptando la renuncia del secretario del Departamento de policía y nombrando reemplazante.

Expediente número 778, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1896.

Vista la presente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Luis Peluffo del cargo de secretario del departamento de policía de la capital y dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su puesto.

Art. 2º Nómbrase secretario del citado departamento, en reemplazo del renunciante, al señor don Rufino Varela Ortiz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Resolución mandando liquidar tres meses de sueldo á don L. Vignoli

Expediente núm. 3918, letra G, 1895.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Vistos los antecedentes é informes producidos en este expediente iniciado por la Legacion de Italia en ésta á requisición del súbdito de dicha nación, don Francisco Vignoli, solicitando una gratificación por los servicios prestados

por su hijo, el doctor Luis Vignoli, ex-médico de la escuadrilla de los rios Bermejo y Pilcomayo, y estando comprobado que el citado doctor Luis Vignoli falleció en ejercicio de funciones públicas, que desempeñó durante ocho meses; atento lo pedido por la legación de Italia é informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Conceder como gracia, y sin que esto importe un precedente para casos ulteriores, el importe de tres meses de los haberes que conforme al decreto de 18 de Diciembre de 1889, gozaba el doctor Luis Vignoli.

Art. 2° La Contaduría general liquidará á favor de don Francisco Vignoli, padre del extinto, y á la orden de la Legación de Italia la suma acordada, con imputación á la ley número 3059 de 5 de Enero de 1894.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando ayudante en los trabajos del camino de San Juan á Jachal.

Expediente núm. 580, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1896.

En vista de lo manifestado en la presente nota del Departamento de ingenieros,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Luis Costa, ayudante encargado de los trabajos del camino de San Juan á Jachal, con el sueldo mensual de (180) ciento ochenta pesos moneda nacional, y sobresueldo de tres (3) pesos diarios mientras esté en campaña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando varios empleados para el Departamento de obras públicas.

D. S.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1896.

Hallándose vacante el puesto de vicedirector del Departamento de obras públicas, por renuncia del ingeniero don Otto Krausse, que lo ocupaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar dicho empleo al actual inspector de puentes y caminos, ingeniero don Carlos Massini, y en reemplazo de éste, al ingeniero don Juan Molina Civit.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando comisario del Chaco

D. S.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1896.

Habiéndose creado por ley del presupuesto vigente un puesto de comisario de policía con asiento en La Sábana, en el teritorio nacional del Chaco Austral, y propuesto para desempeñarlo don Floro Díaz Armesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comisario de policía del territorio del Chaco, con asiento en La Sábana, á don Floro Díaz Armesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de un comisario del Río Negro

Expediente núm. 601, letra R, 1896.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1896.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Enrique J. Harris del puesto de comisario de policía del territorio nacional del Río Negro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de policía

D. S.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Hallándose vacante el puesto de auxiliar del archivo del Departamento de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar del archivo del Departamento de policía de la capital, al escribiente del mismo, don Antonio Domínguez, y para llenar la vacante dejada por éste, al ciudadano don Angel J. Mimerini.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de un comisario del Neuquén y nombrando reemplazante.

Expediente número 648, letra N, 1896.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.

Visto lo expuesto y la presente renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Sergio Toledo, del cargo de comisario de policía del departamento 3° del territorio del Neuquén, y nómbrase en su reemplazo á don N. D. Goitia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando una propuesta de don L. Boisduval

Expediente número 3104, letra O, 1895.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación verificada en el Departamento de ingenieros para la provisión de (4000) cuatro mil toneladas de carbón de Cardiff, destinado al tren de dragado y demás embarcaciones del tren de dragado de las obras del Riachuelo; y resultando que la de don L. Boisduval ofrece mayores conveniencias al fisco,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la mencionada propuesta de don L. Boisduval, por la que se compromete á suministrar cuatro mil toneladas de carbón Cardiff, al precio de (5.53 oro) cinco pesos cincuenta y tres centavos oro sellado la tonelada, ó sea un total de (22.120) veintidos mil ciento veinte pesos oro sellado el todo.

Art. 2° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de ingenieros y el mencionado proponente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente número 630, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Nómbrase:

Cartero, item 1, partida 129, en reemplazo de don Benito Vidal, que renunció, al buzonista, item 1, partida 130 don Emilio Petrarca y para substituir á éste, á don Ramón Ccdeyra, con antigüedad al 1º del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, en reemplazo de don Alejandro Pagés, al buzonista item 1, partida 173, don José Solá, y para substituir á éste, á don Antonio Nesi, con antigüedad al 10 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 68, en reemplazo de don Federico Albarracín, al cartero item 1, partida 172, don Ramón Dalauza, y en lugar de éste, al buzonista item 1, partida 150, don Vicente Capparelli, y en substitución de este último, á don Blas Cosentino, con antigüedad al 10 del corriente.

Cartero de la oficina sucursal Flores, item 1, partida 249, en reemplazo de don Salvador del Río, que renunció, al buzonista, item 1, partida 163, don Víctor Manzolini, y para substituir á éste, á don Arturo Batalla, con antigüedad al 10 del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, en reemplazo de don Rafael Ansio, que renunció, al buzonista, item 1, partida 173, don Vicente Canalini, y para substituir á éste, á don Antonio Fautini, con antigüedad al 10 del corriente.

Cartero, item 1, partida 172, en reemplazo de don León Eguilaz, al buzonista, item 1, partida 163, don Juan Molina, y para substituir á éste, á don Miguel Rodríguez, con antigüedad al 10 del corriente.

Balijero de la sucursal Palermo, item, 1, partida 224, en reemplazo de don Cándido Sanguinetti al buzonista, item 1, partida 173, don Fernando Rcta, y para reemplazar á éste, al balijero de la sucursal Palermo, don Cándido Sanguinetti, con antigüedad al 10 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Rivadavia, item 8, partida 65, en reemplazo de don Juan Parejas, al telegrafista de 4ª clase, jefe de la de Concepción de la Sierra, item 22, partida 1, don Antonio Luz, y para substituir á éste, al telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Rivadavia, don Juan Parejas, con antigüedad al 15 del actual.

Telegrafista de 2ª clase de la sucursal Florida, item 1, partida 267, al de 3ª clase, item 1, partida 97, Carlos Ruchauf; para reemplazar á éste, al de 4ª clase, don Eduardo Prieguez, y para llenar la vacante de telegrafista de 4ª clase de la sucursal Centro Sud, item 1, partida 176, á don José R. Ciappe, con antigüedad al 15 del corriente

Telegrafista de 4ª clase, item 1, partida 98, en reemplazo de don Florencio Seipcl, que queda cesante, á don Pedro Tabares, con antigüedad al 28 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina Centro Norte, item 1 partida 166, en reemplazo de don Bernabé Cos (hijo), que renunció, á don Juan M. Daponte, con antigüedad al 15 del corriente.

Mensajero de la oficina de San Nicolás, item 1, partida 398, en reemplazo de don Santiago Tello, que renunció, á don Gregorio Hereñú, con antigüedad al 15 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de San Nicolás, item 1, partida 393, á don Alberto Magnasco, con antigüedad al 3 del corriente.

Auxiliar de la oficina sucursal Flores, item 1, partida 247, á doña María M. de Seguí, con antigüedad al 3 del corriente.

Auxiliar de la sucursal San Telmo, item 1, partida 259, á don Jesús Martínez, con antigüedad al 3 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Barracas al Sud, item 1, partida 40, á doña Dolores Veyra, con antigüedad al 5 del corriente.

Jefe de la oficina Palacios, item 5 partida 68, en reemplazo de don José Rodríguez, que renunció, á don Luis Clement, con antigüedad al 5 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Gálvez, item 5, partida 145, en reemplazo de don Francisco García Aranda, que renunció, á don Rafael Cerazulo, con antigüedad al 5 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Encomiendas, item 1, partida 158, en reemplazo de don Eduardo Fernández, que renunció, á don Félix Luna Valdés, con antigüedad al 5 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Colón, item 14, partida 46, en reemplazo de don Miguel Bernasconi, que renunció, á don Francisco Pelletieri, con antigüedad al 7 del corriente.

Ordenanza del archivo, item 1, partida 22, en reemplazo de don Manuel Campos, que renunció, á don Francisco Marcenaro, con antigüedad al 7 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 8, partida 62, en reemplazo de don José A. Huergo, que renunció, á don Ernesto Huergo, con antigüedad al 7 del corriente.

Encargado de la estafeta estación Adolfo Alsina, item 2 partida 95, en reemplazo de don Francisco A. Castele, al de igual categoría de la estación Ringuclet, don Luis D. Vázquez, con antigüedad al 7 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 68, en reemplazo de don Federico González Bonorino, que queda cesante, á don M. Agucrriberry, con antigüedad al 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Miraflores, item 19, partida 43, en reemplazo de don Julio C. Porta, que renunció, á don Gregorio Ruggeri, con antigüedad al 7 del corriente.

Encargada de la oficina Puerto Yeruá, item 15, partida 85, en reemplazo de doña Francisca E. Berriso, que renunció, á doña Zulema de Olivera, con antigüedad al 7 del corriente.

Jefe de la estafeta Julio Roca, item 11, partida 27, en reemplazo de don J. B. Viacara, que renunció, á don Patricio Kelgau, con antigüedad al 7 del corriente.

Guarda hilos de la oficina Bravo del Dos, item 21, partida 91, en reemplazo de don Adrián G. Segretín, que renunció, á don Enrique Giménez, con antigüedad al 7 del corriente.

Guarda hilos de la oficina de Lima, item 1, partida 366, en reemplazo de don Pedro C. Olivera, que renunció, á don Castor de Joane, con antigüedad al 7 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina del Azul, item 1, partida 318, en reemplazo de don Juan Gurruchaga, que queda cesante, al auxiliar de la oficina La Plata, señora Celia P. de Rodríguez, con antigüedad al 7 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 80, en reemplazo de don Vicente Camarati, que queda separado, á don J. Vigot, con antigüedad al 8 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Alta Gracia, item 6, partida 127, en reemplazo de don Olegario Pizarro, que fué ascendido, á don Diego Funes, con antigüedad al 8 del corriente.

Guarda hilos de la oficina de Posadas, item 15, partida 84, en reemplazo de don Remigio Recalde, que queda separado, á don Manuel Pamagua, con antigüedad al 8 del corriente.

Auxiliares de la oficina de Mendoza, item 8, partida 8, en reemplazo de los señores Dicolesio Garay y Salvador Aroma, que fueron ascendidos, á don Ramón Silva y Juan Ferrari respectivamente, con antigüedad al 8 del corriente.

Guarda hilos de la oficina de Concordia, item 15, partida 7, en reemplazo de don Juan Etcheto, que renunció, á don Virgilio Silva, con antigüedad al 8 del corriente.

Cartero, item 4, partida 14, en reemplazo de J. Silvetti, que renunció, á don Salustio Silvetti, con antigüedad al 10 del corriente.

Jefe de la estafeta Llavallol, item 2, partida 95, en reemplazo de don R. Higrain, que renunció, á don Antonio Lesiza, con antigüedad al 1º de Enero próximo pasado.

Jefe de la estafeta Gran Dock, item 2, partida 93, en reemplazo de don Zoilo Miqueleis, que renunció, á don Sebastián Miqueleis, con antigüedad al 10 del corriente.

Mensajero de la oficina de Giros, item 1, partida 54, en reemplazo de don P. Fernández, que renunció, á don Leopoldo S. Lavalle, con antigüedad al 10 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Villa Catalina, item 1, partida 500, á doña Eugenia de Galvagni, con antigüedad al 1º de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase de la oficina de Goya, item 13, partida 22, al de 4ª clase, don Agustín E Ferro, con antigüedad al 10 del corriente.

Tenedor de libros 2º de Contaduría, item 1, partida 31, en reemplazo de don Alberto Echcgaray, que queda cesante, al encargado de mesa, item 1, partida 37, don Carlos D. Cervellón; en su lugar, al oficial 1º, item 1, partida 38, don Antonio López Fustes; en su substitución, al auxiliar 1º, item 1, partida 39, don Antonio Irure; en su reemplazo, al auxiliar 2º, item 1, partida 40, don Tulio Cordeyro; en su lugar, al auxiliar, item 1, partida 128, don Juan J. Navarro, nombrando para ocupar la vacante que resulta, á don Ernesto Rossi, con antigüedad al 10 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Monteros, item 16, partida 47, en reemplazo de don Manuel Espinosa, al telegrafista de 2ª clase de la de Recreo, item 16, partida 66, Antonio Minoli, y en lugar de éste, al telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Monteros, don Manuel Espinosa, con antigüedad al 11 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Monteros, item 16, partida 48, en reemplazo de doña Isabel C. de Espinosa, que renunció, á doña Dolores B. de Minoli, con antigüedad al 11 del actual.

Encargado de la estafeta de Buen Suceso, item 1, partida 505, en reemplazo de don Carlos Beascochea, que queda separado, á don Carlos A. D'Amico, con antigüedad al 11 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Rosario, item 4, partida 46, en reemplazo de don Jacinto R. Salinas, que falleció, á don Alejandro Miller, con antigüedad al 11 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Cañada de Gómez, item 4, partida 80, en reemplazo de don Isidro Mañá, que queda separado, á don César Cella con antigüedad al 11 del corriente.

Cartero de la oficina La Plata, item 2, partida 9, en reemplazo de don Juan Berdugo, que renunció, á don Miguel Saúl, con antigüedad al 11 del actual.

Encargado de la estafeta Arcadia, item 16, partida 76, en reemplazo de don Pedro Verrúa, que queda separado, á don José Carrión, con antigüedad al 8 del corriente.

Guarda hilos de la oficina de Peyrano, item 1, partida 464, en reemplazo de don Luis Pintos, que queda separado, á don José Forlando; guarda hilos de la oficina de Zárate, item 1, partida 340, en reemplazo de don Pedro Alarcón, que queda separado, á don Miguel Paz; guarda hilos de la oficina de Lima, en reemplazo de don Castor de Joane, que queda separado, á don Carlos Quiñones, item 1, partida 366; estos tres nombramientos con antigüedad al 8 del corriente.

Guarda hilos de la oficina de Sastre, item 5, partida 171, en reemplazo de don Santiago Hochstrasser, que renunció, á don Camilo Balazzone, con antigüedad al 12 del corriente.

Guarda hilos de la oficina Burruyaco, item 9, partida 31, 16 distrito, en reemplazo de don Felipe Molina, que renunció, á don Manuel Valdés, con antigüedad al 12 del corriente.

Guarda hilos de la oficina de Tránsito, S. A., item 11, partida 15, en reemplazo de don Selino Guzmán, que renunció, á don Juan Sánchez, con antigüedad al 12 del corriente.

Guarda hilos de la oficina de Tucumán, item 16, partida 8, en reemplazo de don Desiderio Mauveciu, que queda separado, á don Pantaleón Castro; con antigüedad al 29 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de Bahía Blanca, item 21, partida 7, en reemplazo de don Eduardo Bravo, que renunció, á don Antonio Dasi, con antigüedad al 12 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 130, en reemplazo de don José García, que renunció, á don Jesús María Romay, con antigüedad al 12 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 130, en reemplazo de don Tobías Bonifacio, que renunció, á don Pedro Carabajal, con antigüedad al 15 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Tucumán, item 16, partida 7, en reemplazo de don José M. López, que fué ascendido, á don Justiniano Figueroa, con antigüedad al 15 del corriente.

Auxiliar de la oficina de la sucursal Lorea, item 1. partida 218, al auxiliar de la de San Nicolás, don Fausto Millán, con antigüedad al 15 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Santa Fe, item 5, partida 9, en reemplazo de don José D. Segovia, que renunció, á don Pablo Hansen, con antigüedad al 15 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Tucumán, item 15, partida 7, en reemplazo de don Bernardo Avellaneda, á don Ireneo Bachini, con antigüedad al 15 del corriente.

Cartero de la oficina de Chivilcoy, item 3, partida 28, en reemplazo de don Arturo Peralta Ramos, que renunció, á don Miguel Coria, con antigüedad al 15 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Santa Fe, item 5, partida 9, en reemplazo de don Federico Bravo, que queda cesante, al balijero, item 5, partida 12, don Estanislao Bravo, y para substituir á éste, á don Gregorio Acosta, con antigüedad al 15 del corriente.

Telegrafista de 2ª clase, item 13, partida 22, de la oficina de Goya, al telegrafista de 4ª clase, item 13, partida 23, don Juan R. González, y para substituir á éste, á don Filemón Verón, con antigüedad al 15 del corriente.

Art. 2º Créase una estafeta denominada Pueblo Ramona, 5º distrito, nombrándose para regentearla, *ad honorem*, á don Angel Maldini.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. Alcorta.

Ministerio de Hacienda

—

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección capital

Expediente núm. 199, letra 1, 1896.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1896.

Atento lo expuesto por la Administración general de impuestos internos, en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Pasen estos antecedentes al procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones del caso contra los fabricantes de fósforos señores Drago y Amando, por adeudar en concepto de impuestos internos, la suma de pesos 13000 m/n, con más los intereses punitorios del 2 % mensual, hasta el día de pago y los gastos de protesto.

Comuníquese á la Administración general de impuestos internos.

J. J. Romero.

———

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección capital

Expediente núm. 95, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1896.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas, en la que da cuenta que de la inspección practicada por el contador fiscal don Daniel Escobar en los registros de la escribanía de comercio del señor Manuel Escudero, correspondiente al año 1894, resulta haberse hecho acreedor á la pena establecida en el artículo 56 de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Pasen estos antecedentes al procurador fiscal de la sección capital, para que inicie las gestiones del caso contra el escribano señor Manuel Escudero, para compelerlo al pago de la multa en que ha incurrido.

Líbrese oficio al Ministerio de Justicia á fin de que pida á la Excma. Cámara en lo comercial se sirva ordenar no sea cancelada la fianza que debe haber otorgado el escribano mencionado, mientras no se solucione en definitiva este asunto.

J. J. Romero.

———

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección capital

Expediente número 94, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1896.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas, en la que da cuenta que de la inspección practicada por el contador fiscal, señor Daniel Escobar, en los registros de la escribanía de comercio del señor Carlos Reynal, correspondiente á los años 1890 á 1894, resulta haberse constatado que en la mencionada escribanía se ha infringido la ley de sellos en algunas escrituras extendidas en el año 1893, y

Considerando:

Que dado el estado en que se encuentra este asunto, corresponde se pasen estos antecedentes al procurador fiscal á fin de entablar las gestiones del caso para obtener el pago de la suma de $ 411 moneda nacional, importe de los sellos mencionados, con más el décuplo de dicha suma, que como multa le corresponde, de acuerdo con lo que dispone el artículo 56 de la ley de la materia.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Pase con sus antecedentes al procurador fiscal de la sección capital, para que á la mayor brevedad inicie las gestiones á que hubiere lugar contra el escribano señor Carlos Reynal, para compelerlo al pago de la multa en que ha incurrido.

Líbrese oficio al Ministerio de Justicia á fin de que pida á la excelentísima Cámara en lo comercial, se sirva ordenar no sea cancelada la fianza que debe haber otorgado el escribano mencionado, mientras no se solucione en definitiva este asunto.

J. J. Romero.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores T. S. Boadle y compañía.

Expediente, número 3200, letra B, 1896.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1896.

Visto el nuevo reclamo formulado en 14 de Diciembre próximo pasado, por los señores T. S. Boadle y compañía; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, aparte de que no existe la declaración que los recurrentes hacen valer respecto de que el derecho de faros y avalices es divisible, según opinión de la Dirección general de rentas, el hecho nada aportaría en pro de sus pretensiones desde que es el Poder Ejecutivo el único llamado á establecer una uniforme interpretación de las leyes impositivas, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución nacional;

Que esto sentado, y desde el momento que los derechos de faros y avalices de los buques «Mokla» y «Cranford» han sido bien oblados, pues la aduana de La Plata cobró su importe con sujeción á la ley de la materia en vigencia, no es posible aceptar las rebajas que los interesados pretenden y que van contra el texto expreso de la ley y tienden á sentar un procedimiento vicioso y perjudicial para el erario,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Dirección general de rentas para que, una vez repuestos los sellos, dé al archivo estas actuaciones.

J. J. Romero.

———

Resolución haciendo saber de las aduanas de la República á qué partida del arancel vigente están sujetas las bolsas.

Expediente núm. 73, letra V, 1896.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1896.

Vista la presentación de varios fabri-

cantes de bolsas, fecha 10 de Enero último, reclamando de la concesión que hacen las aduanas al permitir la importación de bolsas usadas con sólo el pago del derecho general de (25 o|o) veinticinco por ciento *ad valorem*; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con la ley de aduana en vigencia y decreto reglamentario sólo procede entender en todo aquello que se relacione con la reimportación de artículos de la industria nacional á este ministerio y, por lo tanto, no es posible ocurra el caso de que se quejan los peticionantes.

Que, aparte de esta consideración y tratándose de una franquicia que la ley acuerda para aquellos artículos que se diferencien sin lugar á dudas de sus similares extranjeros, lo que no ocurre en este caso, los derechos de los peticionantes y sus propios intereses se encuentran á salvo.

Por estas consideraciones, y de conformidad con los precedentes informes,

SE RESUELVE:

Hágase saber de las aduanas de la República que de acuerdo con la disposición del arancel vigente y ley de aduana, las bolsas en general, sean nuevas ó usadas, están sujetas al aforo y gravamen que fija la partida número 339 del arancel aduanero.

Pase á la Dirección general de rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

J. J. ROMERO

———

Resolución accediendo á un pedido del gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Expediente núm. 170, letra B. 1896.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Vista la precedente nota, fecha 17 de Enero último, del gobierno de la provincia de Buenos Aires, pidiendo se carguen en cuenta á ese gobierno los derechos de 836 104,9 pies de madera, que van á ser vendidos en subasta pública, en virtud de no tener aplicación en el puerto de La Plata, donde se introdujeron con destino á la construcción de galpones; y resultando de los informes que preceden que nada obsta para deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE.

La aduana de La Plata cargará al gobierno de la provincia de Buenos Aires el importe de los derechos sobre los mencionados 863.104.9 pies de madera que se destinan á la venta, á mérito de su no uso en las obras del puerto, y dados los perjuicios que trae para ese Estado los deterioros que está experimentando esa mercadería.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

[illegible]ERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Dell'Aqua y Cía.

Expediente núm. 208, letra D, 1896.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1896.

Visto el pedido formulado por los señores Dell'Aqua y Cía. en 25 de Enero último, tendente á que sean declarados sujetos á la ley de aduana de 1895 los ciento cinco cajones que, conteniendo tejidos de algodón, importaron por el vapor «Duchesa di Genova» en 9 de Enero último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que desde el momento que regía la nueva ley de aduana cuando se solicitó el despacho, y los derechos deben percibirse con arreglo á ésta, no es posible, sin sentar un procedimiento vicioso é ir en contra de los preceptos de la ley, deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de su referencia, y pase á la Dirección general de rentas para que disponga su archivo, una vez que se hayan repuesto los sellos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un reclamo del señor León Lappemnan

Expediente número 3161, letra L, 1895.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Tomada en cuenta la presentación del señor León Lappemnan, fecha 10 de Diciembre de 1895, reclamando el abono de quince cajones conteniendo géneros de hilo, que fueron substituídos por otros en los depósitos, con un contenido de colchado de algodón sin valor comercial alguno, teniendo presente que el hecho se realizó en almacenes de la empresa de las Catalinas, y que, oportunamente dióse la intervención del caso á la justicia federal, y

Considerando:

Que tratándose de una mercadería depositada en almacenes particulares, no es procedente la responsabilidad del fisco, de acuerdo con lo que al respecto establece el artículo 299 de las ordenanzas de aduana en vigencia;

Que, como lo manifiesta la Dirección general de rentas, desde que la empresa de las Catalinas es responsable de los extravíos que ocurran en sus almacenes, procede en este caso hacerle cargo por los derechos que el fisco ha dejado de percibir,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al presente reclamo.

La Dirección general de rentas dispondrá se liquide la suma que, en concepto de derechos, ha dejado de percibir el erario, exigiendo su abono de la empresa de las Catalinas, á la vez que llamándole la atención sobre la operación fraudulenta de su referencia.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

—

Acuerdo aprobando una propuesta de los señores Pujato, Peréz y Cª.

Expediente número 206, letra A, 1895.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto este expediente, relativo á la licitación que tuvo lugar el día 20 de Enero último en la cárcel penitenciaría para proveer á la misma de varios artículos con destino á la confección de trajes para los presos de los territorios nacionales, y resultando de los informes producidos, que la propuesta de los señores Pujato, Peréz y Cª es la más conveniente á los intereses del fisco,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Queda aceptada la propuesta presentada por los señores Pujato, Pérez y Cª á la dirección de la cárcel penitenciaría con fecha 20 de Enero último, para suministrar á dicha cárcel los artículos que en la misma se detallan con sus respectivos precios, importando el total la cantidad de cuatro mil treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ m|n. 4.037,10).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—J. J. ROMERO—A. ALCORTA.

———

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con el señor Domingo López

Expediente núm. 273, letra G.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

En atención á lo manifestado por la gobernación del territorio nacional de Misiones,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato *ad referendum* celebrado con fecha 23 de Noviembre del año 1895 por la expresada gobernación con el señor Domingo López, á objeto de que éste suministre, durante el corriente año, el racionamiento á los presos que existan á disposición del juzgado letrado en la cárcel pública del territorio, por los precios establecidos en el mismo contrato.

Art. 2º Transcríbase en copia á quienes corresponde el contrato aprobado; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.

———

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Decreto nombrando profesores para el Instituto de sordo-mudos

Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para el Instituto de sordo-mudos:

Profesores de grado, á los señores Alfredo Rossi y Ulises Codino.

Ayudante, á la señorita María González.

Médico especialista, al doctor Julio Paz.

Maestro de taller, al señor Santiago Cejas.

Ayudante de cocina, á don José López.

Sirviente, á don Enrique Herrera.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 70.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

A los efectos consiguientes, se hace saber al ejército que la superioridad ha tenido á bien resolver: con fecha 10 de Febrero, el nombramiento como alféreces en comisión de los ciudadanos don Adolfo Araoz, don Carmelo G. Suárez, don Julio C. Porta, don Francisco A. Arana, don Arturo Guerra, don Ernesto Maestropiedra, don Arturo Núñez, don Luis I. Grossi, don Leopoldo Chiappe y don César González Ramírez; con fecha 15 del mismo, la incorporación al ejército, con el grado de teniente 2º de caballería, debiendo servir en el regimiento 4 del arma, del ciudadano argentino don Arturo Faconti; en igual grado en el arma de infantería, debiendo prestar sus servicios en el primer batallón del primer regimiento del arma, al ciudadano argentino don Prócolo Ginadini Capeti; con fecha 21 del mismo, se nombra jefe del regimiento 1º de guardias nacionales de la capital al señor coronel don Rómulo Párkinson; con fecha 24, pase al archivo del Estado mayor general el teniente coronel don Domingo Echichure; á la biblioteca el capitán don Adolfo A. Medina, y á la sección de infantería, el de igual grado don Teodoro Schroeder; con fecha 25 se han nombrado subintendentes de primera clase á los señores don Juan B. Godoy y don Amadeo Gras, y de segunda clase don Marcos I. Sal y don Alberto Sunblad, y pasó á continuar sus servicios al regimiento 4 de caballería de línea el teniente segundo del regimiento 2º de la misma arma, don Cornelio Jiménez; con fecha 26 pasó á la plana mayor activa el jefe de la oficina de reclutamiento de Mendoza, teniente coronel don Esteban Rams, siendo reemplazado en este puesto por el auxiliar de la de La Rioja, teniente coronel don Juan A. Gómez; con fecha 27 pasó á la oficina de reclutamiento de la capital el capitán de la reserva de segunda clase don Juan L. Galindes, y fué nombrado alférez, en comisión, el ciudadano don David G. Aguirre, y pasó á la reserva de primera clase el teniente primero del regimiento 2º de artillería á caballo, don Dermidio Lagos; con fecha 28 del mismo, pasan á continuar sus servicios al primer batallón del regimiento 5º de infantería de línea los capitanes de los regimientos 5º y 5º de guardias nacionales de la capital, don Adolfo A. Peña y don Atanasio Bravo; y han sido nombrados para formar los cuadros de jefes y oficiales de las fuerzas de artillería y caballería movilizadas en esta capital los jefes y ciudadanos siguientes:

Regimiento de artillería

Jefe: teniente coronel don Eduardo Oliveros Escola.

Capitanes: don Adolfo Obligado, don Andrés Larra, don Arturo Canovi.

Tenientes 1os.: don Carlos Palacios, don Aquiles Barbieri, don Esteban Dufaur.

Tenientes 2os.: don Pedro Arias, don Luis Lagos García, don Mariano Etchegaray, don Juan A. Aguirre, don Alberto Chueco, don Angel Silva, don Pedro Lamas, don Antonio Lambruschini.

Alféreces: don Alejandro Arauz, don Manuel Elizabe, don Carlos Risso Domínguez, don León Walls, don Diego E. Parkin, don Ernesto Benavídez, don Alberto F. Cuevas.

Escuadrón de caballería

Capitán: don Evergisto Vergara.

Teniente 1º: don Alfredo Rustorf.

Tenientes 2os.: don Carlos Bonorino, don Pedro Storm.

Alféreces: don Alfredo Rottger, don José M. García.

A. CAPDEVILA.

—

ADICIÓN Á LA ORDEN GENERAL NÚMERO 71

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

Para dar cumplimiento en el próximo período de movilización de la clase de 20 años, á lo prescripto en el título IV, artículo 13 de la ley 3318, artículo 7º del decreto que la reglamenta y superiores decretos del 25, 28 y 29 de Febrero último,—

SE ORDENA:

1º Los batallones de infantería de la referida clase, mandados por los tenientes coroneles don Arturo Billinghurst y don Faustino Lezica, constituirán respectivamente los batallones 2º y 3º del regimiento 6 de infantería de línea. Los mandados por los tenientes coroneles don Rufino Varela Ortiz, don Luis Caronti y don Rafael Pereyra Jiménez, formarán por su orden de designación los batallones 2º, 3º y 4º del regimiento 10 de infantería de línea; los mandados por los tenientes coroneles don Alejandro Ocampo y don Francisco Beazley formarán los batallones 2º y 3º del regimiento 11 de infantería de línea.

2º Los ciudadanos de 20 años enrolados en los regimientos 1º y 3º de infantería de guardia nacional de la capital, quedan comprendidos en el personal del 2º batallón movilizado del regimiento 6º de infantería de línea; los enrolados en los regimientos 5º y 14, en el 3er; batallón del mismo cuerpo.

Los enrolados en los regimientos 4º y 9º formarán el 2º batallón del regimiento 10 de infantería de línea, los del 2º y 7º el 3º y los del 6º y 11 el 4º.

Los enrolados en los regimientos 8º y 12 formarán el 2º batallón del regimiento 11 de infantería de línea, y los del 10 y el 13 el 3º.

3º Los jefes de los regimientos 6º, 10 y 11 de infantería de línea recibirán del Estado mayor general del ejército las listas nominales de los soldados correspondientes á cada batallón movilizado y las entregarán á sus respectivos comandantes para que éstos les den la debida publicidad y circulación, ordenando que todos los comprendidos en ella comparezcan al cuartel del cuerpo del 5 al 9 del corriente, de 11 a. m. á 5 p. m.

4º A medida que se vayan presentando se les anotará por estatura en la fracción que les corresponda, conforme al reglamento táctico del arma y se les hará retirar, previniéndoles que quedan obligados á comparecer al primer llamado en el punto que se les designe, según lo dispuesto en el título IV, artículo 14 de la ley de la materia, bajo la pena establecida de dos años de servicios continuados en el ejército permanente. Los citados de 19 años justificarán con su fe de bautismo que no han cumplido los 20 desde la fecha en que se enrolaron con esa edad en la guardia nacional hasta el 31 de Diciembre de 1895.

5º Todos los presentados recibirán para su resguardo una constancia escrita al pie de la papeleta de enrolamiento, firmada por el capitán de la compañía á que pertenezca, confirmada por los jefes del batallón y visada por el coronel del regimiento.

6º Del 10 al 15 del mes corriente, los jefes de regimiento elevarán al Estado mayor general del ejército las listas de presente de los ciudadanos de 20 años que hubieren concurrido á la convocatoria y otra comprensiva de los que faltaren á ella, contra los que se procederá de conformidad con las prescripciones de la ley de organización y en la forma determinada por el artículo 32 del decreto reglamentario correspondiente.

7º El teniente coronel don Eduardo Oliveros Escola, jefe del regimiento de artillería á caballo que se organizará en la capital federal con los ciudadanos de 20 años enrolados en los regimientos 1º y 2º de guardias nacionales, hará la convocatoria de éstos en la calle Victoria 1861, y procederá en la forma antedicha.

8º El escuadrón que se formará con los enrolados de 20 años pertenecientes á los regimientos 1º y 2º de caballería de guardias nacionales de la capital, quedará agregado al regimiento 4º de caballería de línea, cuyo jefe cumplirá lo que en esta orden se dispone para la infantería y artillería, designando como punto de reunión el cuartel de su regimiento.

9º Las unidades movilizadas usarán el número que corresponde al regimiento de línea á que pertenecen.

ALBERTO CAPDEVILA.

———

Administración de contribución territorial y patentes

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DÍA 3 DE MARZO DE 1896.

1533, sección 20, calle California, números 1175[79; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 12.99 por 67.54; precio, pesos 20.000.

1536, sección 16, calle Comercio, número 950; valor de la construcción, pesos 14.000; valor del terreno, pesos 10.850; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 7.57 por 60.62; precio, pesos 9.000; término medio por metro cuadrado, pesos 19.65.

1539, sección 18, calle San José, número 1547; valor de la construcción, pesos 3 500; valor del terreno, pesos 4.000; casa; venta; total metros cuadrados 77.94 por 26.413; precio, pesos 7.500; término medio por metro cuadrado, pesos 36.58.

1540, sección 4, calle Piedras, números 380[84; valor de la construcción, pesos 50 000; valor del terreno, pesos 50.000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 14.72 por 39.78; precio, pesos 100.000.

1541, sección 17, calle General Soler, número 3951; valor de la construcción, pesos 4.500; valor del terreno, pesos 1.500; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 32.79; precio, pesos 6.000; término medio por metro cuadrado, pesos 21.20

1542, sección 6, calle Lorea, número 742; valor de la construcción, pesos 6.000; valor del terreno, pesos 5.000; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 39.40; precio, pesos 14.500; término medio por metro cuadrado, pesos 42 22.

1543, sección 17, calle Anchorena, número 1577; valor de la construcción, pesos 5.000; valor del terreno, pesos 3.717; casa; venta; total metros cuadrados, 31.39 por 27.92; precio, pesos 7.120; término medio por metro cuadrado, pesos 8.12.

1544, sección N. F., calle Cangallo, número 4033; terreno; hipoteca; total metros cuadrados, 10.39 por 50.82; precio, pesos 1.500.

1545, sección 11, calle Laprida, número 23..; valor de la construcción, pesos 2.500; valor del terreno, pesos 4.000; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 33.77; precio, pesos 6.500; término medio por metro cuadrado, pesos 22.21.

1546, sección 2, calle Independencia número 681; valor de la construcción, pesos 1160; valor del terreno, pesos 9000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 9.52 por 26.71; precio, pesos 10.000.

1547, sección 15, calle Charcas número 2009; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 5000; casa; venta; total metros cuadrados, 7.69 por 22.68; precio, pesos 11.000; término medio por metro cuadrado, pesos 59.45.

1548, sección S. F., calle Quirno esquina Flores; terreno; venta; total metros cuadrados, 15.85 por 16; precio, pesos 1900; término medio por metro cuadrado, pesos 7.50.

1550, sección 17, calle Acevedo número 1383[85; valor de la construcción, pesos 2075; valor del terreno, pesos 3425; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 35.82; precio, pesos 5500; término medio por metro cuadrado, pesos 26.19.

1553, sección 17, calle Salguero número 2124; valor de la construcción, pesos 3500; valor del terreno, pesos 2500; casa; venta; total metros cuadrados, 8 66 por 27.10; precio, pesos 6000; término medio por metro cuadrado, pesos 25.42.

1554, sección 17, calle Salguero esquina Arenales; terreno; venta; total metros cuadrados, 12.11 por 27.49; precio, pesos 3.250; término medio por metro cuadrado, pesos 9.78.

1555, sección 6, calle Lorea, número 448; valor de la construcción, pesos 3.200; valor del terreno, pesos 10.000; casa; venta; total metros cuadrados, 7.79 por 21; precio, pesos 13.200; término medio por metro cuadrado, pesos 80.98.

1556, sección 17, calle Acevedo, número 925; valor de la construcción, pesos 3.500; valor del terreno, pesos 10.000; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66; por 59.88; precio, pesos 13 500; término medio por metro cuadrado, pesos 26.

1557, sección 10, calle Independencia número 2282; valor de la construcción, pesos 16.500; valor del terreno, pesos 30.000; casa; venta; total metros cuadrados, 10.82 por 51.96; precio, pesos 46500; término medio por metro cuadrado, pesos 75.76.

1560, sección N. F., calle Cuyo, número 4209; valor de la construcción, pesos ..500; valor del terreno, pesos 1.400; casa, hipoteca; total metros cuadrados, 7.84 por 24.24; precio, pesos 2.000.

1561, sección S. F., calle Belgrano, números 3981[85; valor de la construcción, pesos 3.000; valor del terreno, pesos 1.500; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 35 26; precio, pesos 1.500.

1562, sección 9, calle Larrea números 764[66; valor de la construcción, pesos 3000; valor del terreno, pesos 3600; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 26 84; precio, pesos 8000; término medio por metro cuadrado, pesos 34.91.

1564, sección 2, calle Entre Ríos número 2133[41; valor de la construcción, pesos 3000; valor del terreno, pesos 1500; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 17.92 por 3050; precio, pesos 2000.

1565, sección 11, calle 2ª Cuyo, número 748; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 3000; casa; venta; total metros cuadrados, 9.12 por 33.67; precio, pesos 8000; término medio por metro cuadrado, pesos 26.05.

1566, sección 3; calle Esmeralda; números 461[63; terreno; venta; total metros cuadrados, 7.32 por 15.15; precio, pesos 20450; término medio por metro cuadrado, pesos 184.00.

1567, sección 10, calle Victoria, número 2535; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 9000; casa; venta; total metros cuadrados, 17.65 por 53.51; precio, pesos 15000; término medio por metro cuadrado, pesos 15.99.

Pablo Leone.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 301 %.

Recaudado en curso legal $ 255340.65—Su equivalente en oro, 84797.12—Recaudado en oro sellado, 20560.78—Total á oro, 105357.90.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 552813.71—Su equivalente en oro, 183949 60—Recaudado en oro sellado, 60374.84—Total á oro, 244324.44.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 376904.84—Su equivalente en oro, 106026.21—Recaudado en oro sellado, 42775.61—Total á oro, 148801.82.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1896

Total á oro, $ 95522 62.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 11360682.93—Su equivalente en oro, 3556799.46—Recaudado en oro sellado, 1951540.45—Total á oro, 5508339.91.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 9818813 74—Su equivalente en oro, 2771305.75—Recaudado en oro sellado, 1586480.21.—Total á oro, 4357785.96.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1150553.95.

A. Pesce.
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 4 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 303 %

Recaudado en curso legal $	196930.56
Su equivalente en oro..... $	64993.58
Recaudado en oro sellado. ›	13481.69
Total á oro .... $	78475.27

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Por segunda vez se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la estación y talleres de Sola, del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y cómputo métrico que los interesados podrán consultar en la secretaría de la comisión (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 12 m. á 5 p m. El presupuesto oficial asciende á la suma de 37.898.74 pesos. Las propuestas se abrirán el 6 de Marzo de 1896, á las 2 p. m.,

en el local de la comisión, Rivadavia 1255—Buenos Aires, Febrero 24 de 1896. —*Juan Molina Civit*, secretario.

———

Correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas de la provincia de la Rioja, haciendo cuatro viajes mensuales en cada línea: 1ª Desde estación Patquía á Malazán, pasando por Chila, Toma, Carrizal Guayo y Atiles. 2ª De la estación Chamical á Ulapes, pasando por bajo de la Ciénaga, Bella-Vista, Altas Olías, Caluña, Ambil, Chilcas, Clupés y Pozos Cercados. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 °/o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.—*Pedro N. Eligagaray*. v-26-m.

—

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la estación y talleres de Sola, del ferrocarril del Sud, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y cómputo métrico que los interesados podrán consultar en la secretaría de la comisión (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. El presupuesto oficial asciende á la suma de 37.838.74 pesos. Las propuestas se abrirán el 6 de Marzo de 1896, á las 2 p. m., en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1896.—*Juan Molina Civit*, secretario.

———

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Para reparación del revestimiento de piedra del Talud de la Dársena Sur.

Todos los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 9 de Marzo; día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.—*Alberto G. Dillón*. 9-m.

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón*. v. 20 M

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los sub-distritos I. J. Q. y R. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aun falten en esos sub-distritos se presentarán hasta el 15 de Abril de 1896 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Junio de 1896 Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los sub-distritos I. J. Q. y R., son las siguientes: sub-distrito I.—Calle Suárez entre Defensa y avenida Montes de Oca, calle Brandzen entre 130 (hoy Hernandarias) y Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre avenida Montes de Oca y 137 (hoy General Hornos), calle Progreso entre 130 (hoy Hernandarias) y avenida Montes de Oca, calle Industria entre 120 (hoy Irala) y avenida Montes de Oca, calle Alegría entre 130 (hoy Hernandarias) y 134 (hoy España), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Brandzen y Alegría, calle Defensa (hoy Patricios) entre Lamadrid y calle 94, calle Bolivar entre Alegría y calle 94, calle 133 (hoy Azara) entre Progreso y calle 94, calle 134 (hoy España) entre Progreso y Alegría, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Progreso é Industria, calle avenida Montes de Oca entre Suárez é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Brandzen y Progreso. — Sub-distrito J.: Calle Lamadrid entre 127 (hoy Zárate) y 129 (hoy Irala), calle Olavarría entre Garibaldi y Defensa (hoy Patricios), calle Suárez desde estación General Brown hasta Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre Garibaldi y 130 (hoy Hernandarías), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Olavarría y Brandzen, calle 129 (hoy Irala) entre Lamadrid é Industria, calle 127 (hoy Zárate) entre Lamadrid y Olavarría, calle Garibaldi entre Lamadrid y Olavarría.—Sub-distrito Q.: Calle Alegría entre 129 (hoy Irala) y 130 (hoy Hernandarias), calle 24 entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 E entre 130 (hoy Hernandarias) y Bolivar, calle 93 D entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 C desde Bolivar hasta la boca de registro situada á 129 metros de la calle Defensa (hoy Patricios), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Paseo Colón y Bolivar, calle 92 (hoy Uspallata) entre Bolivar y Piedras, calle Ituzaingó entre Defensa (hoy Patricios) y Perú, calle Ituzaingó entre Piedras y Tacuarí, calle 129 (hoy Irala) entre 93 D y Almirante Brown (hoy Martín García), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Alegría y 93 D, calle Defensa (hoy Patricios) entre calle 94 y Brasil, calle Bolivar entre calle 94 y Caseros, calle Piedras entre Almirante Brown (hoy Martín García é Ituzaingó.

Sub-distrito R.: Calle 133 (hoy Azara) entre calle 94 y Almirante Brown (hoy Martín García) calle Tacuarí entre Almirante Brown (hoy Martín García) é Ituzaingó, calle 134 (hoy España) entre Alegría é Ituzaingó, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Industria y 92 (hoy Uspallata), calle avenida Montes de Oca entre Industria y Caseros, calle 137 (hoy General Hornos) entre Progreso é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Ituzaingó y Caseros, calle Herrera entre Patagones y Caseros, calle Industria entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Alegría entre 134 (hoy España) y avenida Montes de Oca, calle 94 entre Bolivar y 135 (hoy Isabel la Católica), calle 93 E entre Bolivar y 134 (hoy España), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Piedras y avenida Montes de Oca, calle 92 (hoy Uspallata) entre Piedras y 137 (hoy General Hornos), calle Ituzaingó entre Tacuarí y 137 (hoy General Hornos), calle Patagones entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Caseros entre 137 (hoy General Hornos) y Herrera. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1896.—*Juan Molina Civit*, secretario.

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los días hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896 —*Alberto G. Dillón*. v.27-m.

———

Ministerio de Hacienda

———

Contaduría general de la Nación

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios*. v-30-a.

—

LICITACIÓN

Vestuarios para los marineros de las aduanas y policía aduanera.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la confección de los vestuarios destinados á los patrones, maquinistas, contramaestres, foguistas, cabos, marineros y ordenanzas de las aduanas fuera de la capital y policía aduanera, compuestos de las piezas y número siguientes:

(54) cincuenta y cuatro gorras de paño con visera.

(412) cuatrocientos doce capotes de paño azul de tropa.

(55) cincuenta y cinco blusas id. id. id.

(412) cuatrocientos doce pantalones id. id. id.

(314) trescienats catorce camisetas id. id. id.

(45) cuarenta y cinco camisetas idem, idem, idem, con gineta colorada.

(718) setecientos diez y ocho camisetas interiores de punto de algodón.

(357) trescientos cincuenta y siete pares zapatos de baqueta.

(81) ochenta y una gorra con cinta y funda con la leyenda «Policía Aduanera».

(263) doscientos sesenta y tres gorras con fundas y cintas con la leyenda «Resguardo de Aduana».

(7) siete gorras con cinta y funda sin leyenda.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de

los interesados en la secretaría de esta dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*Eduardo de Ezcurra*, pro-secretario.
V. 23 M.

———

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de quince dias, para las r. paraciones del pontón «Sevilla», con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados. El acto tendrá lugar el dia 11 de Marzo del corriente año en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, oficial mayor. 11-m.

———

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada. Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, Oficial mayor interino.
v 6-a.

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la Memoria anual del señor presidente del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas y considerándose como no presentadas, las que no estén en forma debida, es decir, en el sello correspondiente, y acompañen, además un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo por la suma de doscientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*El Secretario.* 24 m.

———

Departamento de Tierras, Colonias y Agricultura

—

MENSURA:

El agrimensor que suscribe, comisionado por el Superior gobierno de la nación para practicar las mensuras de los siguientes arrendamientos, ubicados en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, previene á los linderos y demas interesados, que dará principio á las operaciones en las fechas siguientes:

Antonio Esteban, lote 30, principio de la mensura el 20 de Marzo corriente.

Miguel Pérez Basail, lote 28, principio de la mensura el 25 de Marzo corriente.

José Saldaño, Guillermo Llull, Esteban Gutierrez, Francisco Martiarena, José Martiarena, lotes 42, 43, 44, 45 y mitad sud del 41, principio de la mensura el 1º de Abril próximo.

Edith Waldron. lote 19, el 10 de Abril próximo.

Herbert Brown y Tomás White Waldron, lotes 3 y 4, el 15 de Abril próximo.

Walter B. Waldron y Mariano Waldron, lotes 1 y 2, el 20 de Abril próximo.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1896.—*Max Berlin.* 5-10-15-m.

Sección de Agricultura

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para que, dentro del término de quince días, presenten propuestas para provcer á la sección de agricultura de los siguientes instrumentos y útiles:

1 Alambique con hornillo para gas, capacidad 5 litros.
1 Báscula de análisis sensible al centímetro.
1 Baño maría de cobre con serie de rodajas.
1 Desecador gran modelo compuesto de campana de 0,30 con robinete, puesto sobre un plano de cristal dulce con doble estantería niquelada y cubetas para ácido sulfúrico.
1 Jaula de desecación (modelo del Laboratorio municipal de París).
1 Estufa de Gay Lussac con termómetro y regulador Bricher.
1 Bomba de Körting con indicador de vacío.
4 Mecheros Bunsen rectos.
4 idem idem pequeño modelo.
1 Hornillo á gas con 4 llamas.
2 Picos de gas múltiples.
1 Pico á gas para fuelle.
1 Soporte universal de hierro.
2 idem para tubos de ensayo con sus correspondientes tubos.
2 Soportes de madera articulados.
2 idem idem para 2 embudos.
4 idem de bronce para balones.
4 idem idem para 4 buretas.
2 idem de madera para tubos en U.
1 idem idem universal para contener pipetas, buretas, etc.
4 Trespiés de hierro.
2 Tubos de combustión de hierro de 0.55m. de largo y 0.016m. de diámetro interior.
4 Tubos de combustión de porcelana.
4 idem idem de tierra refractaria.
6 Tubos en U para desecación.
6 idem de Will.
12 idem de seguridad.
6 idem de idem sin bola.
6 idem con una bola á 2/3 de una de sus extremidades.
2 Tubos acodados en S y terminados por una tubulura para destilaciones continuas.
2 Tubos de cristal serpertín con embudo.
5 Kilos tubos cristal surtidos
5 idem idem de cautchut vulcanizados, surtidos.
2 Frascos á tubuluras superior é inferior, llamados de Mariotte.
2 Frascos á tres tubuluras superiores de 1 litro.
4 Frascos á tubulura superior y al costado.
2 Frascos con tapa, capacidad 5 litros.
2 idem con tubulura superior é inferior de 5 litros.
50 frascos para reactivos.
50 idem con tapa de vidrio esmerilado, para sales.
6 Frascos de cristal, pequeños, con boca ancha para análisis.
6 Balones á fondo plano graduados, 1000 cc.
6 Balones á fondo plano graduados de 500 cc.
6 Balones idem idem con tapa graduados 500 cc.
6 Balones graduados de 2000 cc.
6 idem idem de 250 cc.
6 idem idem de 500 cc.
6 idem idem de 100 cc. y 110 cc.
4 Juegos vasos de Bohemia.
6 Vasos para precipitar 50 cc.
6 idem idem idem de 125 cc.
6 idem idem idem de 500 cc.
6 idem idem idem de 1000 cc.
12 idem idem ensayos, surtidos.
6 idem de pie graduados y con pico.
3 idem para secar cloruro de calcium.
4 Vasos idem idem, para balanzas.
12 Desecadores pequeños de Fresenius.
1/2 Kilo agitadores surtidos.
6 Probetas graduadas para recoger gas.
6 idem idem de Mohr surtidas.
4 Pipetas idem de 10 cc.
4 idem idem de 25 cc.
4 idem de decantación.
4 Buretas con llave de 20 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Buretas inglesas de 25 cc., sub-divididas en 1/10 cc.

2 Fioles graduadas de 700 cc.
12 Embudos pequeños de cristal á 60°.
6 idem de cristal medianos á 60°.
6 idem grandes
2 Cubetas á agua, de vidrio.
2 idem á mercurio.
4 Picetas para lavar á agua fría.
2 idem idem idem caliente.
6 Cuenta gotas de cristal.
12 Cristales de reloj.
24 Ampollas surtidas.
50 Tubos para pesar materias volátiles.
1 Kilo tapones cautchut surtidos.
1 id. idem idem agujereados surtidos.
200 Kilos de corcho fino surtidos.
200 id. idem agujereados surtidos.
4 Cápsulas platino 15 cc.
12 idem porcelana surtidas.
2 Nacelles platino.
1 Lámina platino para incinerar 40 ó 50 gramos forraje.
2 Crisoles platino con tapadera de 15 cc.
6 Crisoles porcelana con tapadera de 25 cc.
6 Crisoles tierra refractaria con tapadera de 100 cc.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.06
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.15.
100 Filtros papel Berzelius de 0m.09.
200 idem pequeños Laurent plegados.
100 idem medianos, idem idem.
1 Resma papel filtro.
2 Cajas papel tornasol (rojo y azul).
12 Pinzas de muelle.
2 idem de madera, para cápsulas, balones, etc.
2 Pinzas de hierro á puntas dobladas para crisoles.
12 Coronas, para balones, etc., surtidas.
1 Metro tela metálica.
1 Juego tamiz de 0m 001.
Id. id. id. id. 0m.002.
Id. id. id. id. 0m.003.
1 Tijera para cortar tela metálica.
1/2 kilo Amianto.
1/2 kilo Parafina.
6 Cepillos para limpiar tubos, etc., surtidos.
6 Limas ordinarias y redondas.
1 Perforador de tapones de 12 piezas.
1 Horno Leclerc y Fourguignon con soporte.
1 Mufla á gas (fourreaux).
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.08.
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.15.
2 Porfirizadores de vidrio de 2 tamaños.
1 Prensa de laboratorio de 1 litro de capacidad.
1 Hache-paille.
1 Molino para forrajes y granos á cilindros móviles.
2 Areómetros Beaumé (pesa-ácidos).
1 Termómetro para laboratorio, gran modelo.
4 Termómetros de inmersión surtidos.
3 Alcohómetros Gay-Lussac.
1 Barómetro Fortin para laboratorio (normal con escala de reducción, etc.)
1 Tabla pesos atómicos en papel tela, gran modelo.
2 Filtros-sifón de Bartmann.
2 Aparatos de Schrotter.
1 Id. calcímetro Scheibler.
1 idem de E. Wolff compuesto de 5 tamices superpuestos cuyas mallas están separadas de 1m.m.0, 5m.m.0, 0m.m.25 0m.m.01, y ménos de 0m.m.01, llevando un eje el cual da movimiento á cepillos internos.
6 Lámparas á alcohol.
2 Metros hilo platino.
2 Espátulas de platino.
6 Sopletes simples.
2 Badanas finas.
6 Esponjas.
1 Balanza de precisión á 1/10 de milígramo con sus correspondientes accesorios.

Reactivos en soluciones y sales

1000 gramos Acido clorhídrico puro.
1000 idem Hidrógeno sulfurado.
100 idem Sulfuro de amonium.
1000 idem Amoníaco fuerte.
100 idem Sulfato ferroso.
100 idem idem de hierro.
100 idem idem de calcium.
100 idem idem de cobre.
100 idem idem de magnesium.
1000 idem Sulfuro de carbono.
100 idem Cloruro de potasio.
100 idem idem de amonium.
100 idem idem de platino (solución)
100 idem idem de barium.
100 idem idem férrico (líquido).
1000 idem Acido nítrico.
100 idem idem pícrico.
100 idem idem tartárico.
1000 idem idem acético.
1000 idem idem sulfúrico á 66° B.
100 idem idem cítrico (cristalizado).
100 idem idem málico idem.
100 idem idem benzoico idem.
100 idem idem oxálico.
100 idem Nitrato de plata (solución).
100 idem idem de potasio (crist.)
100 idem idem de urano idem.
100 idem Carbonato de sodium.
100 idem Espato de Islandia.
100 idem Ferricianuro de potasio.
100 idem Ferricianuro idem.
100 idem Fosfato de cal (polvo).
100 idem Acetato de amonium (líq.)
100 idem idem de sodio.
100 idem idem de urano (cristal.)
1000 idem Sub-acetato de plomo.
100 idem Cromato de potasa.
100 idem Bicloruro de mercurio.
100 idem Clorato de potasa (cristal.)
100 idem Oxalato de amonium.
100 idem Antimoniato de potasa.
100 idem Molibdato de amonium.
100 idem Permanganato de potasa.
100 idem Oxido de mercurio (polvo).
100 idem idem de plomo (Pb. $_3$ O $_4$) Minium
100 idem Potasa cáustica.
100 idem Sosa caústica.
1000 idem Mercurio.
1000 idem Alcohol etílico puro.
100 idem Tintura tornasol.
100 idem Fenolftaleina (solución).
500 idem Cal sodada.
500 idem Mezcla magnesiana.
25 idem Nitrato de cobalto.

Utiles de Micrografía

1 Microscopio 1500 diámetros.
1 Micrótomo Ravier.
1 idem Rivet gran modelo ó Reichert.
2 Objetivos á inmersión.
1 Cámara clara.
1 Condensador Abbé.
1 Caja útiles (navajas, escalpelo, agujas, tijera curva, etc.).
12 Vidrios de reloj.
200 Porta-objetos.
200 Cubre objetos.
1 Bilente.
5 Lentes cilíndricos de fuerte poder.
1 Juego frascos de reactivo con tapas, cuenta gotas con su soporte circular y campana.

Preparaciones microscópicas

1 Cecidomie de la vigne.
1 Cecidomie (corte de hojas).
1 Gribouri (oeuf.)
1 idem (larve.)
1 Erineum vitis (insect.)
1 idem (coupe de feuille).
1 Mildion (mycelium).
1 idem (fructification).
1 idem (coupe de feuille mildiousée).
1 Oidium Tuckeri.
1 idem (Alteration des cellules epidermiques de la feuille).
1 Black-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications sur les organes).
1 Black-Rot (coupe des fructifications)
1 Pourridié (filamento blanco).
1 idem (brun).
1 idem (rhisomorphes).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe de racine).
1 Scheloide de Fibrillaria.
1 Roesberia Htypogea.
1 Cladesporium Tuckelli
1 Fumago ragans (Fumagine).
1 Pegiza Tuckdiana.
1 Brotitis linnearia.
1 Anthracnose poctué.
1 idem maculata.
1 idem deformata.
1 idem (coupe des feuilles).
1 Wit Rot (mycelium).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe des fructifications et s).
1 M.coderna vini.
1 idem aceti.
1 Ferment de l'amertume du vin.
1 idem de la graisse.

Reactivos micrográficos

100 Gramos ácido crómico.
100 idem Cloruro de oro.
100 idem Carmín.
100 idem Anilinas.
100 idem Violeta de metilo.
100 idem Verde de idem.
300 idem Glicerina.
100 idem Bálsamo de Canadá.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó por partes, siempre por cantidades expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Marzo de 1 á 2 p. m., y se abrirán á las 3, en presencia de los interesados y del Escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas cuyos interesados no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °/o del importe de las suyas respectivas, las que vendrán acompañadas de la firma de una persona de reconocida responsabilidad como fiador.

Los artículos se entregarán en la sección de agricultura de este Departamento, iguales á las muestras exhibidas; y se pagarán por la Dirección de tierras y colonias, previa la tramitación del caso.

La dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no considere admisibles, aunque estén hechas á precios más bajos.

Los interesados pueden ocurrir desde la fecha á la Dirección de tierras, sección de agricultura, á imponerse detalladamente de las condiciones especiales de todos y cada uno de los artículos que se trata de proveer.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.—*El Secretario.* v.16-m.

—

Dirección general de Estadística.

LICITACIÓN

Para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente á 1895

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de es-

tadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 11 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese msmo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1894 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1894.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cai ón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los dias un pliego nuevo de 8 páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del Director de estadística el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Ricardo Kleine (hijo), secretario.

11-m.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 10 dias á contar desde la fecha para la provisión de materiales, artículos de consumo y artículos navales, á las diversas reparticiones á cargo de la Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital, durante los meses que faltan del primer semestre y para todo el segundo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. en esta oficina.

Puerto, Marzo 3 de 1896.—*Enrique Carmona*, ingeniero jefe. 13-m.